

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00349 00

Se REQUIERE nuevamente a la apoderada de la parte accionada, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, esto es, que aporte prueba del envío desde la dirección de correo electrónico de los poderdantes a la apoderada inicial acorde con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, adose el poder con presentación personal, como lo señala el canon 74 del C.G.P. Lo anteriores, en el término de tres (3) días, so pena de que se continúe el trámite del proceso sin tener en cuenta la documental que adosó.

El memorialista estese a lo aquí resuelto (fl. 22).

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Estado electrónico 11 de enero de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b2a1f5b4c5605d65f67ce3323d556073f68d0cabaa2d831323dc6a795290e2**

Documento generado en 19/12/2022 06:34:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>